



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 9

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS SANTA PAULA

HUINCA RENANCO

Convoca a la Asamblea General ordinaria el 20/3/2012 a las 21,00 hs. con 30 min. De tolerancia en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración del motivo del no llamado en término de la asamblea. 3) Consideración y tratamiento de las memorias, balances y cuadros anexos de los ejercicios cerrados al 30/4/2008, 30/4/2009, 30/4/2010 y 30/4/2011 e informe de la junta fiscalizadora. 4) Tratamiento del valor de la cuota social. 5) Tratamiento al Art. 7 inc. d) del estatuto, socios honorarios. 6) Renovación total del consejo directivo y junta fiscalizadora por vencimiento de mandatos en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 3 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 3 miembros de la junta fiscalizadora titulares y 3 miembros de la junta fiscalizadora suplentes. El Secretario.

Nº 690 - \$ 64.-

TADAR S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2012, a las 08,00 hs. en primera convocatoria y a las 09,00 horas en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede social sito en calle San Juan Bosco Nº 66, de la ciudad de Alta Gracia, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de los motivos subsistentes que obstan resolver sobre los estados contables, memoria anual, gestión y retribución del directorio y asignación de resultados acumulados, correspondientes al ejercicio Nº 39, cerrado el día 31 de Octubre de 2006 y 3) Consideración de los estados contables y memoria anual correspondiente al ejercicio 44º, cerrado el día 31 de Octubre de 2011. Consideración de la gestión del directorio. Retribución al directorio (Art. 261, Ley 19.550). Asignación de resultados acumulados. Alta Gracia, 01 de Febrero de 2012. El presidente.

5 días - 815 - 15/2/2012 - \$ 300.-

OPERA HOTEL S.A.

RIO CUARTO

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de calle 25 de Mayo Nº 55 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), el próximo 28 de Febrero de 2012, a las 17,00 y 18,00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, es decir, la memoria y los estados contables, con sus anexos y notas, ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2011, así como los actos, los contratos, la gestión, conducta y responsabilidad del directorio por los períodos indicados y hasta la fecha de celebración de la presente asamblea. 3) Consideración de la remuneración del directorio conforme a los artículos 10º y 16º de los estatutos sociales. 4) Afectación del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados". 5) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de los plazos legales, y 6) Adquisición de bienes, inversiones y realización de mejoras, así como la constitución de reservas para imprevistos, además de las comunicaciones recibidas del concesionario. Nota: Los accionistas deben depositar las acciones de su propiedad o comunicar su asistencia antes de las 10,30 horas del tercer día hábil anterior al fijado por asamblea (Art. 238 LSC y 14 de los estatutos sociales) en el domicilio del estudio del Cr. Eduardo O. Iribarne sito en H. Irigoyen Nº 1327 de Río Cuarto de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 hs y de 16,00 a 20,00 hs. El Directorio.

5 días - 918 - 15/2/2012 - \$ 500.-

BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

LAS VARILLAS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 6/3/2012 a las 21 hs. en nuestra sede social. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) Considerar la memoria y balance e informe de la comisión revisadora de cuentas del ejercicio 01/06/10 al 31/5/11. 3) Elección de nueva comisión directiva. 4) Elección de nueva comisión revisadora de cuentas. 5) Informar a la asamblea sobre las causas que determinaron la convocatoria de esta asamblea fuera del término estatutario. 6) Elección de dos socios presentes para refrendar el acta. 7) Modificación del estatuto social. La Secretaria.

3 días - 916 - 13/2/2012 - s/c.

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE COLAZO

COLAZO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 6/3/2012 a las 21,00 hs. en el domicilio del Instituto calle 8 de Marzo 357. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos miembros para suscribir el acta. 3) Consideración del balance general, memoria y el informe de la comisión revisadora de cuentas. 4) Elección de la nueva comisión directiva (presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro-tesorero, 2 vocales titulares y 1 vocal suplente y 2 miembros para la comisión revisadora de cuentas, por 2 años. 5) Causas por asamblea fuera de término. El Secretario.

3 días - 955 - 13/2/2012 - s/c.

ASOCIACION TEATRO LA LUNA

Dando cumplimiento a lo determinado por el Título IX del estatuto social de la "Asociación Teatro La Luna", se convoca a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de Marzo del año 2012 a las 16,00 horas, en la sede social sita en calle Pasaje Escuti Nº 915 - Bº Güemes - de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación del presidente y secretario de la asamblea. 2) Elección de dos asociados para la firma del acta. 3) Lectura de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión fiscalizadora, por los ejercicios económicos Nº 8, finalizado el día 30 de Abril de 2006, Nro. 9, finalizado el día 30 de Abril de 2007, Nro. 10 finalizado el día 30 de Abril de 2008, Nro. 11 finalizado el 30 de Abril de 2009, Nro. 12, finalizado el día 30 de Abril de 2010; Nro. 13, finalizado el día 30 de Abril de 2011 y el Nro. 14, finalizado el día 31 de Diciembre de 2011. Irregular. 4) Motivos que justifiquen la demora en convocar la asamblea. 5) Fijación de cuota social. 6) Consideraciones varias sobre el desarrollo de las actividades futuras. 7) Modificación del estatuto social en sus artículos 1º - 2º y 34º. 8) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Nº 939 - \$ 96.-

FEDERACION ARGENTINA DE LA
INGENIERIA AGRONOMICA
F.A.D.I.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día sábado 3 de Marzo de 2012 a las 15,00 horas en Hotel Mónaco ubicado en Av. San

Martín esq. Zubiría de la ciudad de Villa Carlos Paz (Provincia de Córdoba) a efectos de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretaria. 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012. la Secretaria.

Nº 936 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

GRUPO AC CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Mario Omar Araya, DNI 31.355.537, con domicilio en calle Aviador Albarracín Nº 3838, Bº Ameghino Norte, Córdoba, Provincia de Córdoba, argentino, soltero, nacido el día 05/12/1984, contratista; Claudia Gastón Capdevila, DNI 33.699.441, con domicilio en calle Manzana S Casa 10, Bº Smata 1, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentino, soltero, nacido el día 25/02/1988, contratista. 2) Fecha del contrato social: 01 de noviembre de 2010, certificada con fecha 2/9/11, Acta Nº 1 de fecha 22/10/2011 certificada con fecha 24/10/11. 3) Denominación GRUPO AC CONSTRUCCIONES SRL. 4) Domicilio: ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, dirección de la sede en calle Aviador Albarracín Nº 3838, barrio Ameghino Norte. 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya se trate de excavaciones o de construcciones nuevas cumplimentándose con lo dispuesto por las Leyes 7674 y/o 7192, o de modificación, reparación, conservación, demolición de obras existentes en inmuebles de todo tipo y naturaleza. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, comprar y vender "en comisión"; comprar y vender, dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("Leasing"); sean mobiliarios o inmobiliarios, dar y tomar en locación; depositar; extinguir obligaciones por compensación, confusión, novación, transacción, pago, remisión de deuda, renuncia de derechos; realizar cualesquiera actos o contratos con personas de existencia visible o jurídica; realizar todo tipo de negocios, operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando

créditos, alquilando cajas de seguridad, etc; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras, nacionales o extranjeras, participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios, y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social y relacionados al mismo. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto.- 6) Capital Social: \$20.000, dividido en 2.000 cuotas de \$10 cada una. Suscripción: Mario Omar Araya 1000 cuotas sociales y Claudia Gastón Capdevila: 1000 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero efectivo y saldo Art. 149 ley 19550. 7) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. La administración de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente quién deberá ser socio y tendrá de manera individual la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. El mismo durará en su cargo el término de tres (3) años pudiendo ser reelecto. Se designa como socio Gerente para el primer período al socio Mario Omar Araya, DNI 31.355.537.

N° 35038 - \$ 176

SUR S.R.L.

Modificación

Por Acta N° 3 de fecha 4 de Agosto de 2008, los socios modificaron la Cláusula Quinta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Hugo Ricardo Quinteros, quien revestirá el carácter de socio gerente, obteniendo todas las facultades de administración y disposición de los bienes, realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso las que requieren poderes especiales conforme el arto 1881 del C.C. y el arto 9 del Decreto Ley 5965/63, como así también realizar las tareas técnicas administrativas que fuere menester para el mejor cumplimiento del objetivo social, hasta que la asamblea de socios determine la designación de otro gerente. Se designa nueva sede social en calle Claudio Wieland N° 7166, B° Argüello Norte de esta ciudad de Córdoba. Oficina.2 de Diciembre de 2011.-Juzg. Civ. y Com. 7ª Nom. Soc. 4.

N° 35039 - \$ 56

FARMACIA DEL NORTE S.A.

RIO CUARTO

Cesión de Cuotas

En los autos caratulados "Farmacia del Norte S.A. Solicita inscripción de cesión de cuotas sociales en el R.P.C." tramitados en el Juzgado Civil y Comercial de 5° de Río Cuarto, Secretaría N° 9. Se ha ordenado realizar la siguiente publicación: Contrato de Transferencia de Acciones: Entre las señoras Miriam Estela Auzmendi, de 41 años, argentina, farmacéutica, soltera, domiciliada en Av. Marcelo T. de Alvear N° 1065 de Río Cuarto, DNI N° 16.650.918 en adelante "la vendedora" y Sr. Carlos Martín Yanzon, de años de edad, argentino, comerciante, casado con Carola Graciela Dalvit, domiciliado en Chile N° 338 de Río Cuarto, DNI 16.865.307, en adelante "el comprador": convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de títulos, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: la señorita Miriam Estela Auzmendi transfiere al señor Carlos Martín Yanzon el noventa por ciento (90%) del total de las acciones de la sociedad Farmacia del Norte S.A., inscrita en el Registro Publico de Comercio el 10 de agosto de 2005, bajo la matrícula N° 6516-A- del protocolo de contratos y disoluciones, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, de la que es propietario el transmitente. Dichas acciones es tan representadas por los títulos que se individualizan a continuación: título N° 1: 1.000 acciones de \$ 10.000, titulas N° 2: 1.000 acciones de \$ 10.000, título N° 3: 500 acciones de \$ 5.000, títulos N° 4 100 acciones de \$ 1.000, títulos N° 5: 100 acciones de \$ 1.000, totales 2.700 acciones equivalente a \$ 27.000 todas las acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por cada acción, de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una. Segunda: el precio de venta se fija en la suma de Veintisiete Mil Pesos (\$ 27.000) los cuales son abonados en efectivo en este acto, sirviendo este contrato del más eficaz recibo. Tercera: La tradición efectiva de los títulos representativas de las acciones se efectúa en este acto, y la compradora los recibe de conformidad, comprometiéndose el vendedor a comunicar a la sociedad de esta transferencia para su asiendo en el Libro Registro de acciones de la sociedad. Cuarta: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en el que deberán efectuarse todas las notificaciones I comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. El vendedor fija ese domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 1065 de Río Cuarto (Cba), y el comprador fija ese domicilio en Avenida Marcelo T. de Alvear N° 338 de Río Cuarto (Cba) I y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los treinta días del mes de agosto de 2005. Contrato de Transferencia de Acciones. Entre las señoras Mónica Cristina Castaño, de 52 años de edad, argentina, ama de casa, soltera, domiciliado en Huarpes N° 1091 de Villa Sarmiento (San Juan), DNI N° 10.637.567, en adelante "la vendedora" y la señora Carola Graciela Dalvit, argentina, contadora publica, casada con Carlos Martín Yanzon, domiciliado en Chile N° 338 de Río Cuarto, DNI N° 20.570.626, en adelante la compradora", convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de titulas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: la señora Mónica Cristina Castaño, transfiere a la señora Carola Graciela Dalvit, el diez por ciento (10%) del total de las acciones de la sociedad Farmacia del Norte S.A. inscrita en el Registro Publico de Comercio el 10 de agosto de 2005, bajo la matrícula N° 6516 .A. del protocolo de contratos y disoluciones I con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, de la que es propietario el transmitente. Dichas acciones están representadas por los títulos que se individualizan a continuación: Título N° 6: 100 acciones de \$1.000, títulos N° 7: 100 acciones de \$ 1.000, título N° 8: 100 acciones de \$ 1.000, totales 300 acciones equivalentes a \$ 3.000 todas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por cada acción, de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una. Segunda: el precio de venta se fija en la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) los cuales son abonados en efectivo en este acto, sirviendo este contrato del más eficaz

recibo. Tercera: La tradición efectiva de los títulos representativas de las acciones se efectúa en este acto, y la compradora los recibe de conformidad, comprometiéndose el vendedor a comunicar a la sociedad de esta transferencia para su asiendo en el Libro Registro de acciones de la sociedad. Cuarta: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en el que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. El vendedor fija ese domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 1065 de Río Cuarto (Cba) , y el comprador fija ese domicilio en Avenida Marcelo T. de Alvear N° 338 de Río Cuarto (Cba), y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los treinta días del mes de agosto de 2.005.- Cta. Ampliatoria: Farmacia del Norte S.A. En la ciudad de Río Cuarto, a los un (1) día del mes de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores Sr. Carlos Martín Yanzon, DNI 16.865.307, y Carola Graciela Dalvit, DNI N° 20.570.626, a los fines de cumplimentar lo solicitado en los autos caratulados: Farmacia del Norte S.A. - Solicita inscripción de cesión de cuotas sociales en el R.P.C." tramitados en el Juzgado Civil y comercial de 5° de Río Cuarto, Secretaria N° 9, y por haber omitido en los contratos de Transferencia de Acciones de la sociedad "Farmacia del Norte S.A." celebrados en fecha 30 de agosto de 2.005, con las Sras. Miriam Estela Auzmendi, y Mónica Cristina Castaño, expresar la edad de los comparecientes, adquirentes de la totalidad de las acciones, por ello dejamos expresados los datos completos de cada uno, por lo que quedan redactados los datos personales de la siguiente manera: Sr. Carlos Martín Yanzon, de 46 años de edad, argentino, comerciante, casado con Carola Graciela Dalvit, domiciliado en Chile N° 338 de Río Cuarto, DNI 16.865.307, y Carola Graciela Dalvit, argentina, contadora publica, casada con Carlos Martín Yanzon, de 43 años de edad, domiciliada en Chile N° 338 de Río Cuarto, DNI 20 570.626, dan por finalizado el acto, y al efecto de ser presenta ante el Juzgado interviniente en la inscripción registral - Río Cuarto, 21 de diciembre de 2011. Sangroniz, Sec..

N° 36547 - \$ 412

MIDELBEN S.A.

Constitución de Sociedad

Acta de Constitución: 19/08/2011. Acta de Directorio fijando sede social: 19/08/2011. Socios: Fernando Cesar Borrego, DNI: 22.222.308, de estado civil casado, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en Lote 9, manzana 13, B° El Bosque, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Ana Carolina Campos, DNI: 29.136.464, de estado civil casada, argentina, nacida el 1 de Noviembre de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Lote 9, manzana 13, B° El Bosque, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: MIDELBEN S.A.. Sede y domicilio: Lote 9, manzana 13, B° El Bosque, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 Años contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto social: "La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros,

con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la, República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades, en el país o en el exterior: 1) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; 2) Inversiones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de participación o cuota partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; 3) Construcción y/o Explotación de Obras, Servicios y Bienes Públicos: construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; 4) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; 5) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos,

carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria; 6) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; 7) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados 1) a 6) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados y 8) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuere su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectúe, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. En particular, la Sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive mediante fideicomisos de garantía, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres; 2) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial; 3) Celebrar toda clase de contratos; 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial; 6) Aceptar y otorgar mandatos; 7) Aceptar y hacer donaciones. La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público,

domiciliadas en el país o en el exterior; Celebrar todo tipo de contratos de leasing, fideicomiso y factoring, ya sea como tomador, dador, fiduciario". Capital: el capital es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) representado por Trescientas acciones de Pesos Cien, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. Fernando Cesar Borrego suscribe Ciento Cincuenta (150) Acciones por un total de Pesos Quince Mil, (\$ 15.000.-) y la Sra. Ana Carolina Campos suscribe Ciento Cincuenta (150) Acciones por un total de Pesos Quince Mil, (\$ 15.000.-). El capital suscrito se integra de la siguiente manera: El Sr. Fernando Cesar Borrego integra el veinticinco por ciento del mismo, es decir la suma de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo es decir la suma de \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta) en un plazo no mayor a dos años, y la Sra. Ana Carolina Campos integra el veinticinco por ciento del mismo, es decir la suma de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo es decir la suma de \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta) en un plazo no mayor a dos años.- Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electo/s por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se opta por prescindir de la Sindicatura. Designación de autoridades: a Fernando Cesar Borrego, DNI 22.222.308 como Presidente; y a Ana Carolina Campos, DNI 29.136.464 como Directora Suplente, estos últimos fijan domicilio especial en Lote 9, manzana 13, B° El Bosque, de la ciudad de Córdoba. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, para todo tipo de actos, ya sean de naturaleza comercial, administrativa y/o judicial, estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente del Directorio, quienes pueden actuar en forma indistinta. Fiscalización: En virtud de lo establecido en el arto 284 de la Ley de Sociedades Comerciales opta por prescindir de la designación del Síndico. Teniendo los Socios el derecho de contralor conferido por el arto 55 L.S.C., pudiendo fiscalizar todas las operaciones sociales, inspeccionar libros, cuentas, sistemas contables y demás documentación perteneciente a la sociedad; salvo aumento de capital en los términos del Art. 299 inc. 2 de igual cuerpo legal. Ejercicio Social: Fecha de cierre 30/06. Acta rectificativa de fecha 11/10/11. Se rectifica: Objeto Social estipulado en el artículo 3ro. del Estatuto Social quedará redactado: Artículo 3°: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para

cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento; 2) Inversiones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuota partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; 3) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; 4) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria; 5) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; 6) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados 1) a 5) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados y 7) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios

de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuere su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectúe, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. En particular, la Sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive mediante fideicomisos de garantía, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres; 2) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial; 3) Celebrar toda clase de contratos; 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial; 6) Aceptar y otorgar mandatos; 7) Aceptar y hacer donaciones. La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior; Celebrar todo tipo de contratos de leasing, fideicomiso y factoring, ya sea como tomador, dador, fiduciario. Córdoba, 28 de Diciembre del 2011.

N° 36598 - \$ 975

SIROLO S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva y Estatuto del 27/01/2011, Acta de Directorio del 27/01/2011, y Acta Rectificativa del 10/11/2011. Socios. Ing. Sebastián Carlos Tavella, DNI 28.973.449, mayor de edad, nacido el 19/01/1982, argentino, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Cortes y Fernández N° 181 B° Uritorco, Córdoba, y el Ing. Pablo Emanuel Tavella, DNI 31.403.655, mayor de edad, nacido el 27/04/1985, argentino, soltero, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Menéndez Pidal N° 3477, B° Urca, de Córdoba. Denominación: "Sirolo S.A.". Domicilio Social: en la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba. Por acta de fecha 27/01/2011 establecen la primer sede social en Oederico Santini 961, Córdoba- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en

cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. B) Industriales: Fabricación de maquinarias agrícolas, grúas, equipamiento hidráulico y sus accesorios C) Locaciones de Bienes Muebles: Maquinarias y Herramientas industriales y tecnológicas, Equipos generadores de energía, y cualquier otro bien mueble relacionado con el rubro industrial, comercial o de servicios. D) Provisión de insumos, asesoramiento, reparación y mantenimiento de los bienes fabricados y locados, sistemas de automatización, sistemas de reingeniería de procesos. E) Exportación e Importación: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación, de maquinarias agrícolas, grúas, equipamiento hidráulico, sus accesorios y componentes, maquinarias y herramientas industriales y tecnológicas, equipos generadores de energía, y otro bien mueble relacionado con el rubro industrial, comercial o de servicios pudiendo organizar y/o participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales y pudiendo ser titular de representaciones comerciales en el país y en el exterior; F) Licitaciones: Participación, sola o en sociedad con otras empresas o personas físicas, en licitaciones, internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. G) Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras que las leyes vigentes y el presente Estatuto autoricen. "Capital social: el capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y dos mil (\$ 62.000) formado por 620 acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", que confiere derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos cien cada una. El capital se suscribe totalmente en este acto del siguiente modo, el Ing. Sebastián Carlos Tavella, DNI N° 28.973.449, suscribe 310 (trescientas diez) acciones, el Ing. Pablo Emanuel Tavella, DNI N° 31.403.655 suscribe 310 (trescientas diez) acciones; el capital es integrado en bienes muebles no registrables conforme al Inventario que por separado se realiza y firman los accionistas conformando parte del presente y aprobándose en todas sus partes, dejando constancia que los bienes se aportan en condominio en proporción a las acciones suscriptas en este acto. Los socios manifiestan que están de acuerdo con el criterio de valuación y el estado de los bienes como así también que no constituyen un fondo de comercio preexistente y que los bienes están libres de gravámenes. Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. de la Pcia. de Cba.- Administración. Representación y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá designar igual número de directores suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en orden de su elección. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Ing. Sebastián Carlos Tavella, DNI N° 28.973.449 y Director Suplente: Ing. Pablo Emanuel Tavella, DNI N° 31.403.655, quienes aceptan expresamente el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidas en las incompatibilidades e

inhabilidades del Art. 264 y 286 de la ley de sociedades comerciales y que de acuerdo al Art. 256 de la respectiva ley fijan domicilio especial en la sede social y prestan su garantía en efectivo. Sindicatura: Se resuelve conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley de sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y el Art. 13 del Estatuto Social, prescindir de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
N° 36802 - \$ 200

LENGANES SA

VICUÑA MACKENNA

Regularización de San Juan Soc. de Hecho de Saharrea César Daniel y Otros

Fecha acta regularización: 25/11/11; Socios Henry Clive Saharrea, arg. prod. agrop., nac. 28/08/32, casado 1as. c/María Elena Sardoy, L.E. 6.630.412; César Daniel Saharrea, arg., prod. agrop., nac. 25/10/60, soltero, D.N.I. 13.746.392, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo 553 de Vicuña Mackenna y Oscar Abel Saharrea, arg., prod. agrop., D.N.I. 12.556.490, Nac. 11/01/59, cas. 1as. c/Silvia Elena Bilbao, domiciliado en Julio A. Roca 674 de Vicuña Mackenna; Denominación: Lenganes SA; Sede y Domicilio calle Julio A. Roca 674 de Vicuña Mackenna, Pcia. de Córdoba, República Argentina; Duración: 120 años contados desde fecha inscripción en Reg. Púb. Com.; Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto lo siguiente: Agricultura: La siembra o plantación y posterior cosecha de cereales, oleaginosas, semillas, granos y plantas en general. El acopio y/o comercialización de lo producido. Servicios: Servicios de siembra, fumigación y de cosecha para terceros. Ganadería: Cría, re-cría e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y todo tipo de pelíferos, para la obtención de sus cueros, carnes, pieles, pelos, vísceras, huesos. Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de productos y mercaderías, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente con el objeto societario. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$ 240.000 representado por 2400 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, todas ordinarias nominativas no endosables de clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Cada una de los socios suscribe 800 acciones, equivalentes a \$ 80.000, las que integran transfiriendo a la sociedad su tercio del capital que les corresponde como socios de la sociedad de hecho San Juan Soc. de Hecho de Saharrea César Daniel y Otros, C.U.I.T 30-68394149-9; conforme el Estado de Situación Patrimonial al 31/10/11, firmado por los socios y con informe de contador certificado por el respectivo consejo profesional que está incorporado al acta constitutiva. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que debe elegir sus reemplazantes. La Asamblea deberá designar mayor o igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En el acta constitutiva, los socios

deciden que el Directorio estará integrado por un Director Titular y un Director Suplente. Designación de autoridades: Los socios designan para integrar los órganos de Dirección y Administración a: Presidente: Oscar Abel Saharrea y Director Suplente: Henry Clive Saharrea. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y, en su caso, de quien legalmente lo sustituya. En el caso de estar designado un Vicepresidente del Directorio, tanto éste como el Presidente del Directorio representarán en forma indistinta a la sociedad; Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas conforme lo previsto por los Arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones, Vicuña Mackenna, diciembre de 2011.
N° 36866 - \$ 200

AW EQUIPAMIENTOS S.R.L.

VILLA CARLOS PAZ

Constitución de Sociedad

Socios: Maria Laura Woodward, DNI 21.997.249, nacida el 3/06/1971, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Diego de Velázquez N° 186 de V. Carlos Paz y Alfredo Meza, DNI 26.084.906, nacido el 9/08/1977, de 34 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Burela N° 2017, Dpto. 3, V. Urquiza, C.A. de Bs. As.. Fecha de Constitución: 31 de Octubre de 2.011. Denominación: AW EQUIPAMIENTOS S.R.L.- Domicilio: Lisandro de la Torre N° 689 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.- Plazo de duración: 30 años a partir de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados con terceros, a las siguientes actividades: A) Alquiler, venta, distribución, representación de equipamientos gastronómicos, servicio técnico de los mismos y servicio de post venta. B) La explotación; administración; construcción; armado; puesta en funcionamiento; creación; alquiler; concesión; uso y goce de espacios gastronómicos y afines. C) Explotación comercial de negocios del ramo de confitería, bar, restaurante, organización de eventos, servicios de catering y cualquier otro rubro afín a la gastronomía.- D) Explotación de servicios turísticos en general, abarcando los mismos, explotación hotelera; alquiler de cabañas, posadas, casas o habitaciones; alquiler de bicicletas, lanchas, ciclomotores, automóviles y cualquier otro tipo de vehículos, terrestres, marítimos o aéreos; venta de pasajes de cualquier tipo de transporte; organización y promoción de cualquier tipo de evento, convenciones, encuentros, Alquiler de espacios publicitarios, siendo lo mencionado meramente enunciativo y no taxativo.- E) Administración de propiedades, formación de consorcios, explotación de negocios inmobiliarios, compra, venta y comercialización de inmuebles y/o muebles relacionados con estos. Reformas de inmuebles y muebles y útiles relacionados con los mismos. Dejando expresamente excluida toda actividad propia del corretaje inmobiliario conforme lo define la ley 7191. La realización de todo tipo de operaciones y/o negocios relacionados con los rubros mencionados, así como la realización sin limitación alguna de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a estos objetos. Capi-

tal Social: \$20.000, dividido en 100 cuotas de \$200 c/u, correspondiendo a la Sra. María Laura Woodward, 50 cuotas, equivalentes a \$10.000 y al Sr. Alfredo Meza, 50 cuotas equivalentes a \$10.000. Dirección y Administración: Estará a cargo de la Sra. María Laura Woodward, con la calidad de socia gerente.- Balance: al 31 de Octubre de cada año.- Oficina, 26 de Diciembre de 2011. Juzg. Conc. y Soc. Nro. 4.
N° 36529 - \$ 156

TRANSLAU CARGAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

SOCIOS: Liliana Ester FLORES de nacionalidad argentina, nacida con fecha 14 de Octubre de 1969, de 41 años de edad, estado Civil divorciada, de profesión ama de casa, que acredita identidad con DNI N° 24.369.211, CUIL N° 27-24369211-9, domiciliada en Calle Tucumán número 715 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; y Estela Mary PICCIRILLI de nacionalidad argentina, nacida con fecha 02 de Junio de 1956, de 54 años de edad, estado Civil divorciada, de profesión empleada, que acredita identidad con DNI N° 11.917.412, CUIL N° 27-11917412-6, domiciliada en Calle Italia número 756 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.- INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato Constitutivo de fecha 27/04/2011 y Actas Rectificativas de fecha 19/05/2011 y 17/06/2011 respectivamente.- DENOMINACIÓN: "TRANSLAU CARGAS S.R.L."- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sede social se establece en calle Tucumán número 715 de la localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, República Argentina.- OBJETO: La Sociedad que por este acto se constituye tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación de transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipaje; su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. b) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios relacionados en forma directa o indirecta con la actividad de transporte, fletes y acarreos, especialmente a la logística comercial y en general con la comercialización de productos en tal sentido. c) Compra, venta, locación y todo tipo de contratos inherentes a bienes muebles registrables o no, semovientes, vehículos de cualquier tipo y porte, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, como así también con pleno derecho a enajenar, permutar, preñar y ofrecer en garantía los bienes que la Sociedad adquiera, no siendo éste detalle taxativo sino meramente enunciativo, por lo que comprende la totalidad de las actividades relacionadas con el transporte en general que se comercializan en el mercado. Para el logro de los fines sociales, la Sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o en el extranjero, pudiendo integrar otras sociedades, y/o constituir Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.). Podrá realizar tareas de asesoramiento, instalación, reparación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. La Sociedad podrá realizar actividades financieras con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a los fines del cumplimiento de su objeto específico, a excepción de lo expresamente contemplado por la Ley de Entidades Financieras, N° 21.526. DURACIÓN: Cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.-CAPITAL: El

capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) divididos en ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción a) El socio Liliانا Ester FLORES la cantidad de SESENTA (60) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, por un total de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000), representando el 50% por ciento del capital Social.; y b) El socio Estela Mary PICCIRILLI, la cantidad de SESENTA (60) cuotas de Pesos cien (100) cada una, por un total de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000), representando el 50% por ciento del capital social. La integración se realiza con dinero efectivo por el 25 % del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años desde el 27-04-2011.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la Señora Liliانا Ester FLORES D.N.I. 24.369.211, con la calidad de socio-gerente. Duración: Conf. Ley.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre.- TRIBUNAL INTERVINIENTE: Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 39ª Nominación – Conc. y Soc. 7 Sec.

Nº 35041 - \$ 220.-

BONANNO HERMANOS S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Por Acta Social Nº 1 de fecha 5 de mayo de 2008, el Sr. David Daniel Bonanno, DNI Nº 22.561.751, presta su total conformidad a la cesión y transferencia de quinientas (500) cuotas sociales de \$ 10 cada una, que hace un total de \$ 5.000 que efectuara con anterioridad a ese acto la Sra. Febe Márquez, DNI 30.124.272 a la Srta. Sara Mariana Ballistreri, DNI 31.901.949, de 22 años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Guadarrama Nº 2581, ciudad de Córdoba, quedando en consecuencia la Sra. Febe Márquez liberada de toda responsabilidad y sin límite en todo lo relacionado con la sociedad y con sus socios. Acto seguido el Sr. David Daniel Bonanno y la Srta. Sara Mariana Ballistreri, acuerdan modificar el contrato social en la cláusula "cuarto" en la parte pertinente, que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital societario se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el Sr. David Daniel Bonanno, un mil quinientas (1500) cuotas sociales de \$ 10 cada una y la Srta. Sara Mariana Ballistreri: quinientas (500) cuotas sociales de \$ 10 cada una. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nom. (Concursos y Sociedades Nº 3) Of. 20/12/2011.

Nº 36304 - \$ 84

EMPARCAL S.R.L.

CONSTITUCIÓN – CONTRATO SOCIAL de fecha 06/12/2011. SOCIOS: FARIAS BIZILEO, MAURICIO ALBERTO, nacido el 28/11/1980, casado, Argentino, comerciante, DNI 28.430.225, con domicilio en Calle Carifeo Nº 3696 Barrio Jardín del Jockey, el Sr. DE LA CUEVA ASAN, PABLO MARTIN, nacido el 20/10/1978, casado, Argentino, comerciante, DNI 26.905.153, con domicilio en Calle Cochabamba Nº 3444 Barrio Pueyrredon, y el Sr. DE LA CUEVA ASAN, VICTOR ORLANDO, nacido el 25/11/1981, soltero, Argentino, comerciante, DNI 29.208.423, con domicilio en Calle Cochabamba Nº 3444 Barrio Pueyrredon, todos de la Ciudad de Córdoba,

Prov. de Cba. DENOMINACIÓN: EMPARCAL S.R.L. DOMICILIO -SEDE: Calle Olmos Nº 279 piso 2 Dpto. "B" Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Prov. de Cba., Rep. Arg. PLAZO: 50 años desde la suscripción del contrato social. OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: i) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, elaboración, transformación, corte, confección, al por mayor y al por menor de productos y subproductos, de bienes, insumos, ya sea de cuero, de fibras sintéticas, caucho y de todo tipo de calzados en todas sus formas, tales como zapatos, zapatillas, alpargatas, sandalias, botas o demás que pudiesen surgir, y las materias primas que lo componen, como así también toda otra prenda de vestir, indumentaria, ropa, sombrerería, carteras, bolsos, cintos y telas en general de cualquier tipo y característica, lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo, algodón y telas para cortinas, blanco, de color y mantelería, bordados de cualquier tipo, grabado, pintado, planchado o aplicado, tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos a punto y de accesorios en todas sus formas, de fibras textiles, tejidos naturales o artificiales, hilados y las materias primas que lo componen, todo tipo de artículos de cuero, bisutería y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal, así como también todo tipo de maquinaria textil, equipos, sus accesorios y materiales relacionados con el objeto social y todo otro método usual e idóneo a tal fin; ii) Realizar toda actividad vinculada con el diseño de calzados, prendas de vestir y accesorios para destinarla a la propia comercialización o de terceros; iii) La producción, distribución, compra y venta de productos químicos, auxiliares textiles y colorantes, teñido, acabado y procesamiento químico de las fibras naturales, sintéticas y manufacturadas, de cuero y caucho, en todos los estados de fabricación de la industria del calzado y textil. Para la consecución del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad para efectuar toda clase de actos jurídicos, sean estos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacione directamente con el objeto social. CAPITAL: \$50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$10 cada una SUSCRIPCIÓN: El capital social es suscripto por los socios en su totalidad y se integrará de la siguiente manera: el Socio FARIAS BIZILEO, MAURICIO ALBERTO 2.550 cuotas sociales equivalentes a la suma en efectivo de \$25.500, el Socio DE LA CUEVA ASAN, PABLO MARTIN 1.250 cuotas sociales equivalentes a la suma en efectivo de \$12.500 y el Socio DE LA CUEVA ASAN, VICTOR ORLANDO 1.200 cuotas sociales equivalentes a la suma en efectivo de \$12.000, integrándose el dinero en efectivo en un 25% en este acto y el saldo en dos años a partir de la firma del presente contrato. ADMINISTRACIÓN: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y representarán a la Sociedad teniendo el uso de la firma social. La reunión de sociedad podrá designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. GERENTE: DE LA CUEVA ASAN, VICTOR ORLANDO DNI 29.208.423 por tiempo indeterminado. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año. Of.: 30.12.11. Juz. 1ª Inst. 39ª Nom. Civ. Com. de la Prov. de Cba.

Nº 172 - \$ 236.-